

ORDENANZA N° 2470 /85.-

VISTO:

El expediente N° 3038-D-1985, caratulado: "DIEZ DIEZ JUSTINO adj. fotocopia del boleto privado de compra-venta correspondiente al Lote 20 de la Manzana 2 del Barrio Parque Santa Genoveva parte norte para su escrituración; Y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el señor JUSTINO DIEZ DIEZ con D.N.I. N° 13.836.409 solicita la escrituración del Lote 20 de la Manzana 2 del Barrio Parque Santa Genoveva parte // norte;

Que a fojas 2, corre agregado boleto privado de compra-venta (fotocopia) celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y el señor ROBERTO OSCAR DE CASO; que a fojas 2 vuelta, el mencionado cede y transfiere los derechos y acciones que tiene y le corresponde por el presente boleto de compra-venta a favor de Don JUSTINO DIEZ DIEZ, argentino naturalizado, casado, con D.N.I. N° 13.836.409;

Que a fojas 5, el Asesor Notarial informa que habiéndose efectuado el debido control del boleto privado de compra-venta, y no existiendo deuda alguna por parte // del peticionante hacia este Municipio por el precio de venta del Lote 20 de la Manzana 2 del Barrio Parque Santa Genoveva parte norte;

Que a fojas 8, la Comisión Interna de Obras Públicas expide Dictamen N° 416/85, aprobando la escritura- ción del mencionado Lote a nombre del señor JUSTINO DIEZ DIEZ; Dictamen éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10 celebrada por el Cuerpo el día tres (3) del mes de Mayo del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

////////////////////2.-

JUAN JOSÉ CEPEDA

ADMINISTRATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
DIRECCION MUNICIPAL

//////////2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a
-----otorgar escritura pública traslativa de dominio
a favor del señor JUSTINO DIEZ DIEZ, con D.N.I. Nº 13.836.409,
argentino, naturalizado, casado, del Lote 20 de la Manzana 2 /
del Barrio Parque Santa Genevova parte norte, plano de mensu-
ra aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial
bajo expediente Nº 2704-4084/79, nomenclatura catastral 09-20
99-1239.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de noventa (90) días a partir de su publicación.-


ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

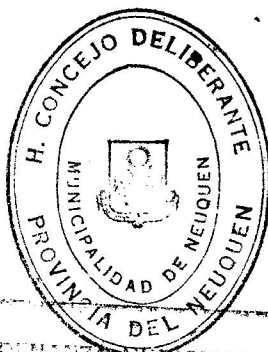
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE / MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 3038-D-1985) - - - -

ES COPIA:

1ss.-

FDO. SAUR
FALLETI.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN / CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2470
PROBULGADA POR EL CONCEJO Nº 0596/85 PV
EXTE Nº 303 P - D. 85